

UGT FIRMA EL ACUERDO DE LA MGNAGE EN MATERIA DE LA TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN EN LA AGE PREVISTA EN EL ART. 217 DEL RD LEY 5/23

Convocada el pasado viernes la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (art 36.3 del TREBEP), en materia de tasa adicional de estabilización en la Administración General del Estado prevista en el artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, la Unión General de Trabajadores decide firmar el Acuerdo propuesto por la Administración toda vez que se tienen en cuenta nuestras propuestas de que dichas plazas se sigan ofertando preferentemente en la localidad en la que se encuentran las empleadas y empleados públicos afectados por el proceso desempeñando sus funciones, y que en el caso de que alguna de ellas se desvinculara de la localidad la Administración se compromete a motivarlo caso por caso ante una Comisión de seguimiento creada ad hoc para este proceso.

Las plazas a incluir en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal en el ámbito de la AGE ascienden a 884, y se desglosan por colectivos de la siguiente forma:

- Personal funcionario de Cuerpos generales: 722 (Escala Técnica de Gestión de OOAA.-9; Escala de Gestión de OOAA.- 4; Cuerpo de Gestión.- 220; Cuerpo General Administrativo.- 1 y Cuerpo general Auxiliar.- 488).
- Personal funcionario de Cuerpos especiales: 71 (Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP.- 22; Cuerpo de Ayudantes de IIPP.- 7; Escala de Médicos Inspectores de la SS.- 39; Escala de Técnicos Facultativos de OOAA.- 3).
- Personal estatutario: 90 (Red Hospitalaria del Ministerio de Defensa.- 77; INGESA.- 11 y Organización Nacional de Trasplantes.- 2).
- Personal laboral fuera de Convenio - 1 (Farmacéutico de IIPP).

Las convocatorias se llevarán a cabo por el sistema de selectivo de concurso establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre. Y deberán resolverse antes del 31 de diciembre de 2024.

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

TODOS

INFORMA FIRMA